

Concejo Deliberante
Dpto. Chilécito (L. R.)

*"2.002 Año del Cincuentenario del
Fallecimiento de Eva Perón"*

ORDENANZA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º):DECLARANSE "HABITANTES DESTACADOS " del Departamento Chilécito a los
siguientes ciudadanos, Veteranos de Guerra, ex Combatientes de Malvinas:

- GONZALEZ, IGNACIO ENRIQUE	D.N.I. N° 14.752.551
- NIETO, ALBERTO SANTOS	D.N.I. N° 11.935.407
- OCHOVA, OMAR DANIEL	D.N.I. N° 13.852.140
- BORDON, JULIO CESAR	D.N.I. N° 16.148.282
- TOBAREZ, HECTOR A.	D.N.I. N° 08.267.092

ART. 2º):RECONOCER , en este acto de estricta justicia, la abnegación, sacrificio y patriotismo de
los ex Combatientes de Malvinas, con la entrega de medallas recordatorias donadas por el
Concejo Deliberante.-

ART. 3º):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del
Departamento Chilécito, a los Dieciocho días del mes de Abril del Año Dos Mil Dos.
Proyecto presentado por el Concejo Deliberante.-

ORDENANZA N° **2.432/2.002.-**

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilécito



Nicolasa Graciela Soria
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO
VIC. PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DCCION. DE MESA DE E.Y.S.S.	
ENTRO: 19 ABR 2002	SALIO:

"2002 Año del Cincuentenario del
fallecimiento de Eva Perón"

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

D E C R E T O No 194-2002

CHILECITO, 25 ABR 2002

VISTO:

La Ordenanza No 2432 de fecha 18 de Abril de 2002, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria No 6.843 y su modificatoria Ley No 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza No 2432, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 18 de Abril de 2002.-

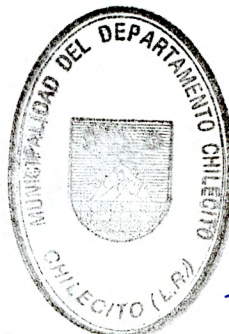
ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, DIRECCION DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-CURSESE nota de estilo, adjunto copia del presente Decreto de Promulgación y su Ordenanza respectiva, a los ciudadanos, Veteranos de Guerra, ex Combatientes de Malvinas, mencionados en la referida norma legal, a través de la Dirección de Protocolo y Ceremonial Municipal, para conocimiento y efectos pertinentes.-

ART. 4º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito.-

ART. 5º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ricardo H. Chamis
SECRETARIO DE GOBIERNO




INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO